Año III.—Núm. 730. Mártes 30 de agosto de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: El testigo que se ha retirado puede entrar á declarar.

Verificado así, procediose al

Nuevo interrogatorio del testigo don Nicolás Fernandez de Rojas.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): ¿Puede el testigo manifestar ahora si reconoce de quién es la letra de la real órden de 28 de agosto?

El testigo: Responderé. Con la mayor escrupulosidad he estado examinando todos los accidentes de la letra, todas las partes que la constituyen, y si bien me afirmo en que es una letra que he visto mas de una vez, me es todo punto imposible determinar la persona á quien corresponde. Porque los calígrafos, para determinar que la letra es de Fulano, necesitan tener una con que comparar, y naturalmente es imposible que yo pudiera decir: es de Fulano de Tal, no teniendo con cual comparar. Pero repito que la he visto otra vez, sin que pueda decirse si es de escribiente ó de otra categoría, ó de una persona estraña al ministerio.

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: ¿No halla el testigo difícil conocer una letra y al mismo tiempo decir que no sabe de quién es?

El testigo: No lo encuentro difícil, como no hallo que lo sea, ver fisonomías en la calle, de personas que se conocen, y que no se sabe quiénes son.

El señor comisario (Rodriguez Vahamonde): Se va á proceder á la lectura de dos números del periódico títulado el *Heraldo*, y de un pasaporte, presentados por via de prueba, para hacer el uso que estime conveniente la defensa del señor Collantes.

El Sr. Cortina (defensor de don Agustin Estéban Collantes): Pido la palabra.

Para evitar una molestia al tribunal, pido desde luego que de ese número del *Heraldo* se lea únicamente un pequeño párrafo en que se dice que la salida del ministro fué en 20 de junio, y su vuelta ó llegada en 21 de dicho mes: y del «Vaya» dado á un correo de gabinete, que se lea tambien la fecha de la salida, la de llegeda á Palencia, la de la salida para Carrion de los Condes, el dia de la vuelta de este pueblo á Palencia, y el de la salida de Palencia para Madrid.

Leidos en efecto por el señor secretario los documetos que antes se citan, dijo

El señor comisario [Rodriguez Vahamonde]: Si no se pide la lectura del escrito de acusacion, tiene la palabra, la comision para sostenerla verbalmente.

El Sr. Calderon Collantes (de la comision acusadora): Señores: el Congreso de los diputados nos ha confiado el honorífico aunque penoso encargo de sostener ante este alto cuerpo, hoy constituido en tribunal de justicia, la acusacion decretada contra el ex-ministro de Fomento don Agustin Esteban Collantes, el ex-director de obras públicas don José Maria Mora, el ex-administrador del canal de Manzanares don Juan Bautista Beratarrechea y don Ildefonso Mariano Luque; y al cumplirlo pedimos al Senado que se sirva condenarles, con arreglo à lo prescrito en los artículos 226, 227, 450 y 232: à los tres primeros como funcionarios públicos que cometieron el delito de que se les acusa, con abuso de sus funciones, á las penas establecidas por los mismos y consignadas en la acusacion escrita; al último, don Ildefonso Mariano Luque, como particular que era sin carácter oficial cuando cometió el delito, á juicio de la acusacion, en la que establece el segundo de los citados artículos, ó sea el 227; y á todos ellos en las penas accesorias señadas en los artículos 35, 56, 19, 115, 25 y 46 del código penal vigente, entre las cuales se halla muy principalmente la indemnizacion al Estado de los 975,000 rs. en que fué defraudado, con mas los intereses legales vencidos desde que se verificó la defraudacion, con arreglo á lo espresamente dispuesto en la ley de contabilidad del reino.

Señores senadores, siempre seria para mí grave y solemne el momento en que tuviese que dirigir mi palabra al Senado español. El alto y profundo respeto que me merecen las grandes ilustraciones que en el tienen su natural asiento, heredadas las mas de gloriosos ascendientes y progenitores, adquiridas las otras con servicios y merecimientos propios, bastaria para que yo estaviese, como estoy, real y profundamente conmovido.

Pero á estas circunstancias se agregan hoy otras no menos notables: la índole de la causa, primera de su especie formada en España, á lo menos que ha llegado ó este período, y ¡ojalà pudiera decir tambien que la última! La espectacion pública, grandemente escitada por ella, de tal modo que apenas han bastado para separarla de este negocio los graves sucesos que se están verificando en una parte de Europa, y los que tal vez se estiendan por toda ella; y sobre todo, la inmensa responsabilidad que nos ha impuesto el cargo honrosísimo, el mas honroso que á sus individuos puede confiar un Congreso de los diputados, cargo que por mi parte no tengo esperanza de poder desempeñar dignamente.

Yo hubiera deseado que personas mas dignas llevasen la palabra á nombre de la comision. Yo me escusé con sinceridad ante el Congreso, pero el deber no se renuncia: se renuncian los derechos y los deberes se cumplen: por esta razon tengo yo en este momento la alta honra de dirigirme al tribunal.

Esta es tambien la primera vez que el Senado por su parte, con arreglo á la Constitucion de la monarquía, vá à ejercer esta alta; esta eminente magistratura nacional; magistratura, señores, conocida ya en la antigua Rome; practicada posteriormente en la vieja Inglaterra desde hace siglos, y estendida despues á cuantas naciones europeas se rigen por el sistema constitucional; porque siempre se ha creido que ciertos delitos, ó por su naturaleza, gravedad y trascendencia, ó por la posicion de las personas que en ellos estaban comprometidas, exigian cierto carácter de elevacion de miras, de independencia, de estabilidad, que en vano se buscaria en ningun otro cuerpo.

Y si esas Asambleas, señores, antiguas y modernas, se han hecho dignas de la confianza que en ellas habia depositado el pais; si han correspondido dignamente á las esperanzas de la patria, las pruebas por las cuales pasaron fueron tan duras, tan duras como la por que hoy está pasando el Senado español. Tambien ellas, señores senadores, tuvieron que juzgar á ex-ministros de la Corona, á compañeros suyos, á los que se habian sentado en sus mismos escaños, tomando parte en la formacion de las leyes; á los que por muchos años habian estrechado sus manos como amigos íntimos y cordiales en todos sentidos; y sin embargo, á todos los sentimientos de amistad, de conmiseracion á los mas generosos, á los que tienen mas entrada en las almas nobles, á todos se sobrepuso un deber, un sentimiento: el sentimiento y el deber de la justicia, sin el cual las sociedades no tienen base firme en que apoyarse. (Rumores de asentimiento.)

Yo tengo la íntima confianza (¿qué digo, confianza?), seguridad completa de que el Senado español no se mostrará menos digno que esas Asambleas á las cuales acabo de aludir; que tan bien como ellas sabrá sofocar en su pecho todos los sentimientos que por otra parte las almas generosas de los señores senadores se complacerian en poder darles entrada.

Pero sin embargo, yo no puedo menos de permitirme dirijir humilde y respetuosamente una observacion al Senado: Seré muy parco, porque creo que debo serlo: altos respetos y elevadas consideraciones me lo indican. El fallo de hoy, cualquiera que sea, tendrá consecuencia incalculables en el porvenir; mediten los señores senadores lo que su deber exija de ellos, y yo estoy seguro de que lo cumplirán. Nada mas sobre esto.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion debo hacerme cargo de algunas observaciones que he oido (no aquí), porque tiene la desventaja, justa por otra parte, la acusacion de ser la primera que habla, y de no tener por consiguiente argumentos concretos á que contestar, sino únicamente por lo que ella presume que podrá decirse en apoyo de los acusados y tambien por lo que en una ocasion muy solemne dijo el primero de ellos y único que en ella habló, que es el señor Esteban Collantes.

Debo hacerme cargo tambien de lo que fuera de aquí se haya dicho, en cuanto conduzca al esclarecimiento de los hechos, y sobre todo á fijar la naturaleza del debate.

No es un juicio político, no es un proceso político, ni se roza para nada absolutamente con los intereses, ni con los principios, ni con el porvenir de ningun partido, ni de ninguna fraccion, el que hoy está sometido á la alta deliberacion del Senado (y cuando à este cuerpo me refiera en lo sucesivo, entiéndase de una vez para siempre que hablo del Senado constituido en tribunal de justicia).

No es un proceso político; el Congreso de los diputados de la nacion así lo declaró, y bien sabe que no hay ningun artículo en la Constitucion, que no hay ninguna ley del reino que ponga límite á la iniciativa que tiene para acusar à los ministros siempre que lo crea justo; y si hubiera sido su intencion establecer contra cualquiera de ellos una acusacion política, independencia y dignidad tiene para haberlo hecho. Así, pues, cuando el Congreso de los diputados declaró que acusaba por un delito comun, que era una acusacion completamente comun la que formulaba contra el ex-ministro de Fomento don Agustin Estéban Collantes, nadie tiene derecho á ponerlo en duda; quien tal haga infiere una grave ofensa al carácter moral de aquel cuerpo, que comparte la potestad legislativa con la Corona y con el Senado: nadie tiene derecho para poner en duda la sinceridad de sus actos. Ya he dicho que no es acusacion política, que no quiere darle un carácter político, que es una acusacion comun, tan comun, señores, que si no mediara la persona de un ex-ministro, en vez de ocupar á este alto y respetable cuerpo, ocuparia únicamente á un juez de primera instancia.

Si por ventura, ó por desgracia, fuera de aquí se ha querido dar á esta acusacion, à este proceso, un carácter político, eso no ha podido tener otro objeto que el de rodearle de las simpatías que toda causa política, cualquier que ella sea, tiene, mas ó menos arraigadas é importantes y que todo hombre honrado niega á un delito comun como el de que se trata. Por eso interesa mucho á la acusacion que quede perfectamente establecido que no es culpa suya ni del Congreso el que fuera de aquí tal vez se haya querido imprimir á este asunto un carácter de que absolutamente carece.

Así es que yo no me permitiré decir ni una sola palabra (creyendo cumplir en esto con las intenciones del Congreo que me honró con su confianza), ni sobre la política y actos de los partidos que han sido gobierno, ni sobre otras personas mas que sobre las cuatro que juegan en este debate.

Se ha dicho tambien que estos procesos tienen el gravísimo inconveniente de que suelen provocar ó ser precursores de revoluciones. No, señores; frecuentemente se confunden en la historia los efectos con las causas. No son estos procesos los que suelen provocar las revoluciones, no; es la corrupcion profunda que ellos revelan en la sociedad, ¿Qué importaria, señores, que el síntoma no se presentase, si el mal existia en las entradas de la sociedad? ¿Qué importaria que no hubiese procesos, si las causas que los produjeran existian realmente en el seno de la sociedad?

No vale, pues, tampoco este argumento.

Tambien se dice: «se interesa altamente el principio de autoridad en que no sea condenado un ministro de la Corona por delitos de esta clase.» Yo reconozco, señores senadores, que seria mucho mejor que estos ejemplos no se ofreciesen à la sociedad, lo reconozco; pero esto mismo, ¿no puede decirse de todos los delitos? ¿No seria mucho mas moral, mucho mas edificante para los pueblos que no se les presentara ni siquiera un ejemplo de criminalidad? Y sin embargo, si se les presentara, ¿dejarán, para suprimir el escándalo, para borrarlo siquiera, de imponerles el condigno castigo?

Yo no conozco ningun crimen mas execrable que el *parricidio* en él òrden natural y social, y el *regicidio* en el órden político. Pues bien; porque esto sea desconsolador, porque esto sea para todos sumamente triste, si llegaran esos crimenes, si hay quien quebrante las leyes de la naturaleza, si hay quien quebrante la ley de respeto y obediencia, el *regicidio*, señores, que casi puede compararse con el *parricidio*, porque hijos somos de nuestro soberano, y le debemos respeto y obediencia como á nuestros padres, y en él órden político mas que á nuestros padres. Que debemos á nuestro soberano; si de hecho existe un *parricidio* ¿habrá alguno que diga: «hagamos como que no lo vemos y no lo condenemos?» Porque sea muy doloroso siempre el ejemplo del *parricidio* y del *regicidio*, hasta el estremo de que ha habido algunas legislaciones en Europa que han creido que no debian comprender estos delitos en sus respectivos códigos y que valia mas omitirlos que no que se viera que habia quien podia atentar contra la vida del monarca, una vez que existen delitos, de ese genero, ¿habrá quien diga que para evitar el escandalo, debemos dejarlos impunes?

No señores; esto seria añadir al escándalo social que causó el delito, el escándalo inmensamente mayor de la impunidad. Bien seria que no saliesen estas cosas de la superficie de la sociedad; que estuviesen sepultadas en su fondo; bien seria que el público jamas tuviera que ocuparse de estos delitos que conmueven profundamente la conciencia pública. Pero si el escándalo viene, si el delito se comete, ¿habrá que añadir al escándalo producido por el delito en la sociedad, el escándalo de la impunidad? Sobre todo, señores, estos no son argumentos que puedan tener fuerza ante un tribunal de justicia. Eso seria bueno cuando se tratara de constituir el derecho; eso seria bueno para saber si ciertos delitos, si ciertas acusaciones podian tener cabida en el órden civil; eso seria bueno para borrar ciertos delitos de la legislacion penal como han hecho otras naciones; pero al Senado le basta saber que en el código se castigan todos los delitos, lo mismo los de los ministros que los del último ciudadano español; que aquellos tienen penas mas graves, y con justicia mas graves por lo mismo que son mas altos sus deberes.

El hecho, señores, puede reducirse á poquísimas palabras. Se premedita una defraudacion al Estado de 175,000 reales; para ello se finje un servicio público; este servicio no se cumple, y sin embargo se paga, quedando por tanto consumada la defraudacion de los intereses públicos; este es el delito.

Prescindo ahora de la culpabilidad mayor ó menor que en él quepa á cada uno de los acusados; de eso me ocuparé despues.

Y antes de ello, si yo supiera (temo abusar por una parte de la benévola indulgencia que me dispensa el Senado); si yo supiera, repito, que algunos de los argumentos á que me propongo contestar, no los hubiera de hacer la defensa, yo me abstendria de darles contestacion; no deseo hablar un minuto mas de lo necesario, pero yo no lo sé, y no tengo el derecho de preguntarlo.

Guiándome por el discurso que pronunció en el Congreso el señor Estéban Collantes, que debo suponer seria muy meditado, y probablemente con el consejo de sus ilustrados defensores, creo que poco mas ó menos, bajo una ú otra forma, se reproducirian los mismos argumentos aquí. Y habiendo empezado el señor Estéban Collantes impugnando vehementemente la ilegalidad de que á su juicio habia sido víctima, y habiendo llegado á decir que para una ilegalidad que él habia cometido, se habían cometido con él ciento, yo creo propio del decoro del Congreso (cuya representacion está encarnada en la comision, y debe advertirse que la comision que tiene la honra de llevar la palabra no acusa por sí, sino en nombre del Congreso); yo creo propio, repito, del decoro del Congreso que decretó la acusacion, que dió por bien formado este espediente para traerle al Senado, el defender los actos que ese cuerpo colegislador creyó legales.

El Senado recordará, porque son hechos públicos, que este proceso empezó por una proposicion hecha en el Congreso de los diputados, pidiendo que este espediente se llevase allí por el gobierno.

No estando, á juicio de este, perfeccionado,

practicó algunas diligencias por medio del gobernador civil de la provincia, que despues cumplió con el acuerdo del Congreso, que fué favorable á la peticion del señor Sagasta.

Se ha dicho que el gobernador no tenia facultades para practicar las diligencias que practicó; ha sido vicioso é ilegal; debió venir el espediente al Congreso íntegro como estaba. Aquí hay un error de derecho evidente. Los gobernadores civiles y aun funcionarios de esa índole, en escala muy inferior á la suya, tienen, no solo el derecho, el deber de practicar ciertas diligencias, en particular las mas urgentes, á fin de asegurar y de recoger todos los rastros del delito, y aprovechar los primeros momentos, que suelen ser de los mas útiles para el esclarecimiento de la verdad; frecuentemente los tribunales están despachando causas, que se han empezado por un cabo de la Guardia civil, y á veces por un soldado de la misma arma, y que las empiecen los gobernadores, eso no puede ponerse en duda. Principió, pues, el gobernador civil de la provincia legalmente el procedimiento, y se arregló en todo á las prescripciones de la ley.

Se quejaba el señor Estéban Collantes porque no se habia decretado la prision contra los señores Beratarrechea y Luque, que á su juicio aparecian desde luego culpables. El gobernador civil no tiene derecho para decretar la prision contra nadie sino preventivamente, y no puede detener por mas de tres dias, so pena de hacerse reo de detencion arbitraria. El Congreso de los diputados habia tomado ya conocimiento, por medio de su iniciativa constitucional de este negocio, y era visto, á nadie se le ocultaba, que tenia por objeto preparar la acusacion contra un ex-ministro de la Corona. Pues bien: habiendo tomado conocimiento de este asunto el Congreso de los diputados, ¿pudiera entrometerse á conocer en nada de lo que se juzgara ningun tribunal ordinario? ¿Cuál hubiera sido el resultado? Que inmediatamente que el Congreso hubiese decretado, como á pocos dias decretó la acusacion, todos los tribunales del reino que hubieran empezado á conocer contra Beratarrechea, Luque ó cualquier otro, habrian tenido que suspender el procedimiento y remitirlo al Senado; y el gobernador entretanto se hubiera constituido en reo de detencion arbitraria, porque, á ¿quién habia de remitir los procesados? ¿Al Senado? No podia verificarlo porque el Senado no los hubiera admitido no estando constituido en tribunal. ¿A un juez de primera instancia? Imposible. ¿Cómo un juez de primera instancia se habia de atrever á conocer en un asunto que habia tomado conocimiento para ejercitar el derecho de acusacion el Congreso de los diputados?

Y, señores, esto es perfectamente conforme con lo que se práctica en todas las demas naciones. No importa que invoquemos el ejemplo de otros pueblos, porque la verdad y la ciencia no son patrimonio de una nacion determinada, sino que son patrimonio del mundo entero. Si hoy adelanta una nacion, mañana adelanta otra, y no es vergonzoso para España el decir que esta ley, que esta manera de enjuiciar, que esto que estamos haciendo se ha tomado perfectamente de Francia y de Inglaterra. Pues bien, siendo esto así, en el espíritu de la ley que de ahí se ha tomado, está lo que se practica en aquellas naciones, y eso lo saben bien los dignos defensores del señor Estéban Collantes.

Frecuentemente se ha ocupado de casos análogos la cámara de los pares de Francia; despues que los tribunales ordinarios habian empezado á conocer contra personas particulares aparecia complicado (por desgracia hubo algunos casos) un par de Francia, é inmediatamente el tribunal se abstenia de conocer. Pero hubo uno muy notable en que jugaba el nombre de España. Habia empezado á conocer la real audiencia de Paris: apareció complicado un par, cuyo nombre conoce el Senado, que no debo ni necesito pronunciar; inmediatamente el procurador del rey se presentó pidiendo al gobierno que se constituyera la cámara de los pares en tribunal de justicia, sin decir siquiera para qué; y desde el momento en que tuvo conocimiento la real audiencia de Paris de que en aquel negocio estaba complicado un par de Francia, dictó esta providencia, que es muy notable, la fundó y dijo:

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 19.

En el *Boletin de la Guardia civil* ha aparecido una real órden recompensando con la cruz de María Isabel Luisa al guardia del octavo tercio Vicente Nieto Santos, por haber capturado á uno de los asesinos del valiente sargento 1.° que fué de aquel tercio don Cipriano Villarubia. Este, que el dia 27 de enero fue vilmente asesinado por una partida de contrabandistas en número de diez, con dos únicos guardias que le acompañaban en aquel glorioso encuentro, y sin embargo de la desigualdad del número, al divisarlos, descargaron sus armas sobre ellos, y se lanzaron todos tres á la bayoneta para anonadarlos. La bala que mató al valiente Villarrubia, y la que hirió gravemente á uno de los guardias, fueron causa de que los defraudadores de la hacienda dejaran de caer en poder de los tres individuos que los perseguian: pero aun así el único que quedaba en pie siguió haciendo fuego sobre los malvados, hasta que abandonaron cobardemente el campo, de que solo quedó hecho dueño. En el momento que la entonces inspeccion general del cuerpo tuvo noticia de este hecho, se dictaron eficaces y rápidas disposiciones para perseguir á los criminales hasta dentro del mismo vecino reino de Portugal, á cuyo gobierno se recurrió caso de que se internasen en él, como se decia. Consecuencia de estas disposiciones, ya á los seis dias estaban bajo el fallo de la ley cinco de los que componian la gavilla. El denodado Villarrubia dejaba cinco hijos en la horfandad, pues era viudo. La inspeccion del cuerpo los socorrió con 4,672 rs., disponiendo que los varones pasasen desde luego á la compañía de guardias jóvenes, para que educados convenientemente pudiesen un dia imitar el arrojo de su valiente padre.

—En la *Gaceta* de hoy aparece una real órden disponiendo que los empleados dependientes del ministerio de la gobernacion que olvidando los sagrados deberes que contrajeron para con el gobierno y el pais al aceptar voluntariamente destinos públicos que los enaltecian, los han abandonado precipitadamente al primer amago de peligro personal que se les presentara, con motivo de la enfermedad que por desgracia aflige á los pueblos de la provincia de Murcia, queden desde luego destituidos de sus cargos, y sus nombres se publiquen en la *Gaceta*. Las personas á que esta real órden se refiere son: los consejeros provinciales, don Manuel Estor (vice-presidente), don Manuel Stárico y Ruiz, señor marques de Villar, señor marques de Torre-Octavio, don Manuel Alcazar, don José María Cebrian; los vocales de la junta provincial de sanidad, don José Vinadel y Delgado y el marqués de Pinales; los de la beneficencia, don Gerónimo Torres, don Fabricio Cebador, don Angel Guairo y don José María Echevarria; los de la junta de gobierno de los establecimientos provinciales de beneficencia, don Ignacio Gonzales (director), don Manuel Stárico y Ruiz, don Joaquin Salvá, don José de la Canal y Pareja, don José María Corvalan, don Antonio Fontes y Cootreras, don Francisco Melgarejo y Flores, don José Asensio, don Antonio Villegos y marques de Torre-Octavio; los médicos del hospital provincial, don José Meseguer y Huertas y don Antonio Gomez; el de la casa de misericordia, don José Escribano y el administrador principal de correos, don Francisco Ramirez Vergel.

Idem 23.

Son horrorosos los detalles que llegan de los terremotos de Erzeroum, ciudad de la Turquia de Asia cabeza de partido del pachalikato de este nombre, y capital de la Armenia otomana. Las primeras sacudidas se percibieron los dias 11, 14 y 26 de junio causaron estos daños: 1,460 casas destruidas: 2,446 fuertemente conmovidas; 962 quedaron inabitables; 27 minaretes 63 establecimientos de baños: 864 tiendas y 65 escuelas completamente arruinadas. Las fortalezas de la ciudad y la ciudadela cortadas. En este primer periodo perecieron 800 hombres, 502 mujeres y niños y 102 heridos. El 15 de julio comenzó de nuevo el temblor, y el 17 las oscilaciones de Este á Oeste produjeron mayores desastres que la vez primera; las 2,446 casas que desde esta época quedaron resentidas y las 962 inhabitables fueron destruidas, no presentando mas que montones de ruinas. No se sabe el número de desgracias; pero es muy considerable. Estupefactos los habitantes, emigran hácia Karpont, Ispor, Kars y Alexandropol, donde hay hoy reunidas mas de 2,000 familias de Erzeroum.

—Dicen de Nueva-York, que en la provincia de Chiriqui se han hecho descubrimientos de grande importancia, bajo el aspecto arqueológico y aurífero Habiendo encontrado algunos viajeros varios sepulcros indios, hicieron escavaciones que dieron por resultado el hallazgo de armas, monedas y estatuas pequeñas de oro, que representan un valor considerable. Propagada esta noticia, acudieron nuevos esploradores, cuyas investigaciones obtuvieron tambien éxito feliz. Inmediatamente abandonaron los campos y talleres multitud de obreros con objeto de dedicarse á una esploracion general de las tumbas indianas, que abundan en esta comarca. Y en verdad que sus trabajos son espléndidamente recompensados, pues los objetos descubiertos parecen referirse á la antigüedad mas remota, y son de inmenso interés para la ciencia.

Seccion estranjera.

CONFERENCIAS DE ZURICH.

El corresponsal de las *Novedades* escribe desde Zurich las cartas siguientes:

Zurich 14 de agosto.

«Careciendo de noticias muchos diarios de Francia y Alemania se empeñan en hablar de conferencias ó sesiones diplomáticas, que no han tenido lugar, y que solo son parto de su apurada situacion. Pero mas le valiera, como hacen algunos corresponsales, manifestar francamente la escasez de noticias que se observa de algunos dias á esta parte, en Zurich como en Paris y en Italia, que son hoy los puntos de donde principalmente debe salir el alimento necesario de los periódicos.

Una semana ha trascurrido sin que los plenipotenciarios aquí reunidos hayan celebrado otra sesion mas que la que tuvo lugar el 8 del actual, sesion breve y de que tengo dada oportuna cuenta.

Desde entonces siguen las conversaciones entre estos diplomáticos, sin que hayan dado hasta hoy materia ni motivo á una nueva conferencia, y su consiguiente protocolo.

¿En qué consiste esta lentitud si no es inaccion?

No es fácil determinarlo; pero acaso proceda de dos causas.

Es la primera esa especie de monomania que se ha apoderado del gobierno austriaco, empeñado en aparecer como superior al Piamonte, cuya autonomía, si no otras razones, le darian derecho para tratar de igual á igual, no solo con una, sino con todas las grandes potencias de Europa, como ya sucedió en el congreso de Paris.

Llena de resabios, debidos á envejecidos hábitos de etiqueta y superioridad mal entendida; atrasada en la práctica, si no en la ciencia política, el Austria se empeña en vivir como en los siglos pasados, queriendo hacer hoy distinciones abolidas, recordando los tiempos en que un buque real ó imperial, por ejemplo, contestaba con cuatro cañonazos al saludo de veintiuno, hecho por otro republicano.

Fundándose ahora en que ha cedido la Lombardía, no á la Cerdeña, sino á la Francia, el plenipotenciario austriaco trata con el frances de los detalles de esta cesion, viéndose éste, á causa de este procedimiento, obligado á convertirse en un correvedile que trae y lleva entre el conde Colloredo y el caballero Desambrois. Porque es claro que con la mejor voluntad del mundo, el baron de Bourqueney, que sabe que la Lombardía pertenece ya á la Cerdeña, no podria imponer á esta rica provincia italiana obligaciones de cuya aceptacion por parte del gobierno de Víctor Manuel no estuviese seguro ni resolver otros puntos que con ella tienen conexion.

Así es que, al cabo de tantos dias, cuando se creia que esta reunion en Zurich apenas duraria hasta el 15 de agosto, no se ha resuelto la cuestion que ofrece menos dificultades entre las que envuelven los preliminares de Villafranca, la cuestion de delimitacion de la Lombardía y el Veneto, y el tanto de deuda austriaca que sobre ella debe pesar. A este fin se halla en esta ciudad un empleado del ministerio de hacienda de Austria.

Otra causa, mas grave que ésta de la incalificable etiqueta envejecida y estemporánea de la corte de Viena, que influye sin duda en estas dilaciones, es el pensamiento que se atribuye al emperador de los franceses de dar lugar á la manifestacion de la opinion pública en los ducados de Toscana y Módena. Es cosa sabida que Napoleon ha declarado diferentes veces que no seria él, soberano elegido por el sufragio universal, quien se opusiese á la voluntad de los pueblos, terminantemente declarada. Y como en Villafranca se proclamó en principio la restauracion de los duques Leopoldo y Francisco, se necesita conocer el estado de los ánimos respecto de sus antiguos príncipes en aquellos ducados, para saber qué giro debe darse en el artículo del convenio entre los dos emperadores que les concierne, en el definitivo que ha de ajustarse en Zurich.

Renunciándose, como parece que se renuncia, al principio de intervencion para restaurar á los duques destronados, si el voto de las asambleas convocadas ó reunidas no les es favorable, inútil será reproducir en el tratado de paz el artículo de los preliminares en virtud del cual debian restituírseles sus perdidos dominios.

Acerca de este particular de la restauracion y del principio, que debe ser fecundo para Italia, de la no intervencion, noticias de buen orígen aseguran que la Inglaterra ha tomado una actitud muy decidida, pretendiendo que se debe dejar á los pueblos la libertad necesaria para escoger sus gobiernos y arreglarse con sus príncipes, como lo crean mas ventajoso, sin que vayan fuerzas estrangeras á mezclarse en las contiendas á que pueda dar lugar la tenacidad de algunos gobiernos ciegos que se empeñan en mantener sistemas y administraciones hoy casi imposibles.

Bien dejan conocer que tales son los pensamientos del gabinete inglés los discursos de sus principales ministros, lord John Russell, lord Palmerston, y Mr. Gladstone.

Y el emperador frances, que en la cuestion de los ducados tuvo que ceder, contra su voluntad, ante la actitud resuelta de Francisco José, que sabia que en esa cuestion iba envuelta la de su influjo en Italia hallará contra las pretensiones del Austria apoyo firme en el gobierno de la Gran-Bretaña.

Pronto se sabrá la opinion de la Toscana acerca de sus aspiraciones, y despues vendrá la de los otros ducados, y despejada esa incógnita, el baron de Bourqueney recibirá definitiva y completamente instrucciones que á estas horas es probable que no tenga.

Y lo que se dice de los ducados se puede repetir con mayor motivo de la confederacion italiana, que mal podria organizarse, no sabiendo aun de qué miembros deba disponerse.

Tiene ademas muy embarazada la accion del emperador Napoleon la actitud en que sigue colocada la corte pontificia. La resistencia que opone á todo cambio, las dificultades con que tropieza la simple separacion ó dimision del cardenal Antonelli, son poco propias para inspirar confianza en los cambios radicales que deben obrarse en el gobierno temporal del papa, si han de satisfacerse las necesidades de sus súbditos y se ha de resolver pacíficamente la lucha que ha producido la revolucion de las legaciones.

El clero frances trabaja con ardor, y es natural en favor de Roma, y durante la ausencia del emperador, parece que se ha aumentado el influjo que se le viene reconociendo en el ánimo de la emperatriz. Y aunque es posible, probable quizá que no logre aquel lo que se propone, ni aun favorecido por tan altas protecciones, no es menos cierto que Napoleon se halla constantemente espuesto á oir consejos ó indicaciones, que no son en ninguna manera favorables á la causa italiana. Tenia ésta antes de la guerra un firme apoyo en el príncipe Napoleon, apoyo que ha sido an-

tes de mucha eficacia; pero, segun parece, y por causas que no son fáciles de esplicar, si acaso lo son de comprender, S. A. I. se halla hoy muy retirado del movimiento político de Francia, de tal suerte, que la Península italiana no cuenta acaso á estas horas con mas favor que el de la política inglesa, sostenida con vigor en la corte de las Tullerías por el conde Persigny, ardiente partidario de la alianza anglo francesa á toda costa, y con lo que pueda alcanzar del emperador Napoleon su amigo íntimo el conde Arese, actualmente su huésped, porque es indudable que este senador piamontes, ayer proscripto de Milan, ha de hacer cuanto pueda en pro de su patria italiana y en pro de la consolidacion de la nueva situacion creada á la Lombardía por las consecuencias de la guerra y el convenio de Villafranca, que la deja tan poco asegurada contra un golpe de mano del Austria.»

Idem 16.

«Con dificultad se habrá visto una escaséz mayor de noticias en los diarios de Europa respecto de la reunion diplomática de Zurich. Esta escaséz, sin duda, es causa de que se formen muchas conjeturas y se den luego como hechos consumados.

De esa suerte, se ve que muchos periódicos acreditados hablan de varias conferencias que no han tenido lugar, de dificultades que no se han originado, y de viages diplomáticos que no se han verificado.

Así, por egemplo, se dice que conferencian solos los plenipotenciarios de Francia y Austria, lo cual indica que han estallado disidencias entre este último y el de Cerdeña. Tambien se relevan los síntomas del desacuerdo en la partida precipitada para Viena, en busca de nuevas instrucciones, del segundo plenipotenciario austriaco, baron de Meysenbuc, que pocos dias hacia acababa de llegar de aquella capital.

Pues no hay en estas noticias, dadas con carácter positivo por diarios que gozan de merecido crédito la menor exactitud.

Despues de la primera conferencia que tuvo lugar, segun tuve ocasion de escribir, el dia 8, entre los tres plenipotenciarios y la cual no ofreció lugar á la mas leve disidencia no se ha vuelto á celebrar ninguna otra sesion. Ha habido conversaciones, nada mas que conversaciones, dirigidas á comunicarse, mas ó menos abiertamente, la opinion de sus respectivos gobiernos acerca de algunos puntos, no los mas importantes, que deberán ser objeto de amplia discusion y deliberacion.

No tengo necesidad de estenderme mas en este particular, porque lo he hecho en mi carta anterior, y no ha ocurrido desde entonces variacion alguna el estado de las cosas que merezca ser señalada.

Respecto de la partida del baron de Meysenbuc, basta decir que anteayer y ayer asistió á la misa en la capilla católica, ayer muy concurrida con motivo de la funcion religiosa celebrada por la fiesta de Napoleon.

Y ni de paso quiero decir nada del banquete ofrecido por el baron Bourqueney á sus colegas, y el personal de las misiones diplomáticas, juntamente con algunas autoridades del pais. Respecto á fiestas, la descripcion de las de Paris ocuparán estos dias muchas columnas de los periódicos de Francia y de Europa.

No ha impedido la festividad de estos dias el que se celebren conversaciones entre el plenipotenciario austriaco y el frances, éste y el de Cerdeña.

Y tengo motivos para creer que se ha iniciado una de las cuestiones á que dá naturalmente lugar la cesion de la Lombardía al Piamonte.

Aludo á la de la deuda que debe pesar sobre esta provincia.

Y en esto como es probable que suceda en otros casos, el conde Colloredo, á quien ausilia en este particular el funcionario de hacienda, cuya presencia en Zurich, he indicado, ha tomado la iniciativa de una proposicion.

Y al considerar cuál es la penuria del tesoro austriaco, cuál debe ser el sentimiento con que verá pasar tan rica provincia como la Lombardía á formar parte del reino de la alta Italia, fácilmente se comprende que querrá cederla haciendo pesar sobre ella la carga mas onerosa que pueda.

Si mis informes son exactos, el conde Colloredo ha manifestado al embajador del emperador Napoleon que su gobierno creia justo, es decir, que su gobierno proponia, que la Cerdeña reconociese como deuda propia toda la de la Lombardía, *item* mas la cuota parte que le correspondiese, á este rico y populoso pais en toda la de Austria.

Para comprender la importacia de esta pretension, es menester entrar en algunos detalles. Existia en Milan, creado por Napoleon I, el Monte Napoleon, que tenia á su cargo varias pensiones á mariscales franceses y toda la deuda de la Lombardía. Cuando esta provincia pasó al dominio del Austria, se conservó el monte con el título de Monte Lombardo-Veneto, y su tesoro y su deuda separados del tesoro y de la deuda austriaca; de tal suerte, que cada vez que el Austria recurria á un empréstito, repartia su cuota parte al Monte-Lombardo Veneto, y de creer es que no lo haria con ventaja de estas provincias tratadas como de conquista.

Siendo esto así (y si hay error en la narracion será de detalle), es evidente que no se podria exigir de la Lombardía sino que quedase cargada con la deuda que le corresponda en la comun que tiene con el Veneto, y de ninguna manera con aquella que proceda del imperio austriaco.

Y desde luego se puede asegurar que la pretension del Austria no será aceptada por la Cerdeña. Aun es dudoso si se conformará con admitir ni la mas pequeña parte de la deuda.

En primer lugar, puede alegar que al ceder la Lombardía al emperador de los franceses, y éste al rey Victor Manuel, nada se ha estipulado acerca de la deuda, luego yo recuerdo que tratando esta cuestion algunos diarios piamonteses, uno de ellos pretendia, y sus razones eran atendibles, que el Austria debia restituir todas aquellas sumas que, escediendo de las que con arreglo á los presupuestos generales del imperio hubiera debido imponer, habia sacado de la Lombardía.

Lo probable es que por ambas partes se ceda algo, y que se venga á un arreglo, en el cual el plenipotenciario francés podrá representar el papel de mediador.

La cuestion mas grave no está ni en la limitacion de las nuevas fronteras del reino sardo; ni en la cuestion de la deuda de la Lombardía: para la delimitacion se tendrá presente lo prescrito en el convenio de Villafranca; para el arreglo de la deuda, un exámen imparcial hallará términos equitativos de acodo. Porque es evidente que si se tratase de imponer al Piamonte cargas tan onerosas que equivaliesen á una compra, invocaria los derechos que á su posesion le dan el voto de los pueblos, y la sancion de la victoria, de que fue legítima consecuencia el artículo que obligaba al Austria á reconocerse perdida.

La cuestion capital es la de la Italia central, y si es cierto, como anuncia el telégrafo, que Francia, Rusia, Prusia, Inglaterra, han enviado comisarios que asistan á la deliberacion y voto de aquellos pueblos respecto de su futuro destino, este paso implicaria que esas grandes potencias se disponian á tomar en cuenta la manifestacion de la opinion pública de los ducados, lo cual no podria menos de influir poderosamente en las deliberaciones que acerca de ellos habrán de tener lugar en Zurich.

Hasta el presente esta gran cuestion no ha sido siquiera iniciada.»

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Copiamos con gusto las siguientes líneas que publica *El Correo* de ayer:

«Con satisfaccion cumplida hemos sabido que el Director de los vapores-correos ha prevenido á los capitanes de estos que no admitan á su bordo pasagero alguno procedente de Cartagena, Alicante y demas puntos donde se sepa ó recele que existe el cólera. Damos gracias al señor Granada por esta acertada disposicion, que de seguro le agradecerán nuestros compatricios.»

De los periódicos de Menorca recibidos hoy tomamos los párrafos puestos á continuacion:

MAHON 23 de agosto.

Las brillantes bandas de música de Burgos y de Figueras obsequiaron en la noche del sábado con una magnífica serenata al escelentísimo señor general gobernador don Joaquin Bassols con motivo de sus dias.

La numerosa concurrencia se retiró muy complacida de las escojidas piezas que se tocaron, y particularmente del final y cuarteto de la *Lucia*, que al parecer de los inteligentes fué ejecutado con la mayor perfeccion.

El programa de la música de Burgos tal cual se nos ha proporcionado era el siguiente: 1.° sinfonía de la ópera *La hija del Regimiento*: 2.° cavatina de la ópera *Roberto el Diablo*: 3.° final y cuarteto en el 2.° acto de la ópera *Lucia Lamemoor*: 4.° canciones sobre motivos de la zarzuela el *Sargento Federico*: 5.° terceto final del 5.° acto en la ópera *Roberto el Diablo*: 6.° *Las flores de Sevilla*, schotis: 7.° 2.° *sitio de Zaragoza*.

Idem 28.

La goleta de hélice *Buenaventura* fondeó en este puerto el viernes procedente de Barcelona, y ayer salió de nuevo para la mar á concluir la comision que le está conferida.

Mañana es de creer que se halle de nuevo en Barcelona dando por terminados sus trabajos, puesto que habrá sondado ya la tercera linea, y si realmente, como dicen, debe salir á estas fechas de Inglaterra el vapor conductor del cable, podemos abrigar la esperanza de que efectivamente en el mes de octubre nos hallaremos en comunicacion telegráfica con el Continente.

Parece que la corbeta *Villa de Bilbao* remolcada por el vapor *Isabel II* salió de Cartagena para Génova, y se dice con bastante seguridad, que tanto á este buque como al Navío *Isabel* y la fragata *Esperanza* se les vá á dotar de máquinas de hélice.

Referimos lo que hemos oido contar.

Buques que se hallan en cuarentena en el lazareto de este Puerto.

Fragata *Hernan Cortés*, capitan Ramis, procedente de la Habana con destino á Barcelona.

Polacra *Josefina*, cap. Alemany, de id. para Palma.

Corbeta *Valentina*, cap. Larragoiti, procedente de Nueva Orleans con destino á Barcelona.

Bergantin *Amable Teresa*, cap. Mir, procedente de la Habana con el mismo destino.

Bergantin *Hugo*, cap. Sust, precedente de Matanzas y tambien para Barcelona.

Tanto en el establecimiento como en las tripulaciones no ocurria la menor novedad.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1. Viudos ». Solteros ». Niños 1
Casadas ». Viudas ». Solteras ». Niñas ».

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RAMON NONATO, CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 27 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 33 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 0 m. 20 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 30 de agosto de 1859.

Artículo 1.° Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del próximo mes de setiembre el dia 1.° del mismo á las ocho de la mañana en el paseo de la Rambla.

Art. 2.° Las demas clases que deben pasarla por nómina y los señores gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en concepto de transeuntes la pasarán el mismo dia á las diez en la secretaría de este gobierno militar.—El general gobernador.—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon Cazadores de Arapiles, don Casto Cancelada y Rodriguez.

Parada, hospital y provisiones el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Don Gregorio Romea, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por disposicion del presente juzgado se sacan á pública subasta por término de veinte dias, las casas propias de Juan Vaquer, sitas en esta capital, calle de la volta den Rens, manzana 75, números 25, 27, 28 y 29; cuyos confines se ignoran; las que quedan evaloradas, á saber, la primera habitacion del número 25 en doscientas setenta libras, la segunda habitacion en trescientas cincuentas libras, la tercera habitacion doscientas y diez libras, la cuarta habitacion cien libras, y la quinta doscientas libras, la casa número 27 en 260 libras, la número 28 en 310 libras y la número 29 en 325: cuyas fincas se venden á instancia de don Nicolás Roca, para con su producto hacerle pago y á otros acreedores lo que les adeuda dicho Vaquer: quedando señalado para el remate el dia 12 de setiembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de este dicho juzgado. Palma 17 de agosto de 1859.—Gregorio Romea.—Por disposicion del escribano Coll.—Pedro Gaza.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.

De Barcelona en 5 dias javeque San Vicente, de 30 ton., pat. Vicente Juan, con 6 mar., y lastre.

De Cullera en 3 dias laud San Ramon, de 60 ton., pat. José Palmer, con 6 mar., arroz y efectos.

De Villanueva en 3 dias javeque Dolores, de 95 ton., pat. Bartolomé Alemañy, con 9 mar., y vino.

De Barcelona en 5 dias laud Cármen, de 48 ton., pat. Pedro Juan Pujol, con 6 mar., hierro y otros efectos.

De Mahon en 4 dias bergantin San Bartolomé, de 201 ton., cap. D. Miguel Humbert, con 15 mar., y azúcar.

De Areñs en 2 dias laud Carolina, de 27 ton., pat. Bartolomé Bover, con 5 mar., y obra de carro.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 29.

Para Mahon balandra María de Gracia, de 33 ton., pat. Juan Mesia, con 4 mar., 1 pas., trigo y efectos.

Para Almería laud Dos Amigos, de 37 ton., pat. Roque Terol con 6 mar., y suela.

SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XVIII.

LA MODA.

PERIÓDICO SEMANAL DE LITERATURA, COSTUMBRES Y MODAS,

DEDICADO AL BELLO SEXO.

Innecesario creemos hacer encomio alguno de una publicacion que cuenta *diez y ocho años de vida*, y que ha logrado sobreponerse á todas las que de su clase ven la luz en el estrangero.

Tan positivo es esto, que la celosa madre de familia que una vez se suscribe á la Moda no la deja nunca, pues en ella encuentra, al par de agradable entretenimiento, artículos y novelas de sana moral que le ayudan á fortalecer en el corazon de sus hijas, las rectas ideas que son necesarias para que en su dia sean el espejo fiel de quien las ha educado.

Cada año de la Moda consta de un grueso volúmen en 4.° mayor con mas de

- 800 páginas de lectura, en escelente papel francés.
- 12 figurines iluminados, para vestidos de Señoras y Señoritas, con las últimas modas de Paris.
- 4 dichos para niños id. id.
- 2 dichos para Caballeros id. id.
- 12 dibujos de tapiceria en colores para felpillas, lanas ó sedas.
- 4 dichos de Crochet, de gran tamaño.
- 12 grandes patrones litografiados por ambos lados, con dibujos para cortes de vestidos, corsés, capotas, manteletas, esclavinas, cuellos, mangas, camisas de Señoras y Caballeros etc. etc.
- 1200 dibujos, poco mas ó menos, con letras, cifras, nombres, arandelas, lazos, adornos, etc. etc.
- 52 geroglíficos.
- 6 piezas de música para piano.

y otra porcion de objetos que hacen sea una publicacion, aparte de su amenidad, tan económica que sorprende á cuantos la conocen, pues cualquiera de aquellos vale por si solo mas que el importe de la suscricion de un mes.

Además, todo suscritor tiene derecho á que se le inserten en las hojas de patrones los moldes ó dibujos que soliciten.

A los que abonen un año anticipado se les regala en el acto 50 rs. en libros.

El precio de la suscricion es el de 9 rs. vn. al mes, y recomendamos á quien no conozca la publicacion, se suscriba por un trimestre, seguros de que han de continuar en lo sucesivo.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

¿Está V. en la agonía?



EL UNGUENTO HOLLOWAY.

Un manantial de esperanza para todos.

Esta preparacion notable penetra en el centro y lo mas interior de todos los males que afligen la superficie del cuerpo. Haciendo la friccion va desapareciendo bajo la mano lo mismo que si estuviera atraida por una fuer a interior para cumplir con su mision curativa con rapidez, seguridad y sin causar dolor. Erupciones simples, llagas abiertas, tumores duros, afecciones escrofulosas de todas clases, apostemas, cánceres, heridas envejecidas en una palabra toda clase de inflamaciones y supuraciones del cútis, de la carne, de las glándulas ó entre los músculos, todo se puede detener y curar para siempre sin peligro alguno con este inestimable Unguento usandolo en fricciones, unturas ó con vendaje.

Enfermedades del cútis.

Sus nombres son inumerables, pero hasta en el caso peor, bajo la peor forma esta preparacion se puede considerar como un específico para ellas. Erisipelas, sarpullido, tiña en la cabeza, escavia, toda clase de descoloramiento, erupciones escrufulosas y otras afecciones del cútis de un carácter inflamatorio se curan con una facilidad sorprendente con este Unguento. En todos los casos conviene que la superficie, que se ha de untar con él, se baña antes con agua caliente.

Heridas envegecidas, llagas en las piernas, etc.

Cuando, por cualquier causa, una herida vieja vuelve á abrirse y empieza á supurar, siempre puede ser curada por este Unguento. Casos de úlceras en las piernas, que durante veinte años han sido una causa de tormento, se han curado radicalmente por el mismo Unguento.

Almorranas y Fistulas.

Este precioso Unguento destruye las causas de estas enfermedades, sanandolas con entera seguridad, cuando todos los demas remedios han resultado inútiles.

Un caso de propension á la Tisis.

»Yo, Guillermo Santa Maria, natural de Trujillo, declaro, que cerca de un mes he usado el Unguento y Píldoras Hollovay para los dolores mas violentos en el pecho y estómago; los médicos de esta ciudad creyeron que estos dolores eran indicios de la Tisis, diciendome que no me podrian hacer nada, y que no habia esperanzas de restablecerme. A lo último me ví obligado á dejar el servicio en que me hallaba empleado para entrar en el hospital en donde se me admitió. Tampoco obtuve allí alivio alguno, hasta que un amigo mio al fin me persuadió á usar las medicinas de Hollovvay. Al mes y medio estuve perfectamente curado.»

Trujillo, julio, 31, de 1858. Para casos análogos se recomienda seriamente untar bien con el Unguento el pecho, el estómago y el lado derecho, dejando estas partes cubiertas con un paño que tenga buena cantidad del Ungüento.

Tanto el Ungüento como las Píldoras se deben usar en los casos siguientes:

Bultos.	Gota.	Id. de los pechos.
Callos.	Grietas en las manos.	Niguas.
Cánceres.	Hemorroides.	Picaduras de mosquitos.
Cortaduras.	Lepra.	Prin.
Enfermedades del cútis.	Id. africana.	Quemaduras.
Id. en general.	Lumbago ó dolor de riñones.	Reumatismo.
Id. de las articulaciones.	Males de piernas.	Sabañones.
Escorbuto.	Id. de los pechos.	Tiña.
Fistulas.	Mal de garganta.	Tumores.
Glándulas.	Id. de cabeza.	Ulceras.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de él.

Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y droguerias del mundo.—En Palma, en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Remedio sorprendente contra escrófulas. El Sr. Don Saturnino, Ascargorta de Velez, se hallaba en un estado de salud el mas alarmante, hacia algunos años, sufriendo de escrófulas, de manera que todos los miembros fueron tomados, de tal modo que causaba horror el verle. Probó varios de los remedios mas reputados, pero sin efecto alguno, por lo que sumamente alarmado consultó un amigo sobre que medio podia adoptar en tal situacion. Este buen amigo le aconsejó de hacer uso del Ungüento y Píldoras Holloway, lo que empezó inmediatamente, y en poco tiempo se halló enteramente sano, despues de que todos los demas remedios habian sido completamente ineficaces.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerías de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

AGRICULTURA GENERAL

que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas compuesta por Gabriel Alonso de Herrera y revisada por D. A. de Búrgos. 2 tomos 8.° 16 rs.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

OBJETOS DE ESCRITORIO.

Papeles de todas clases en piezas, resmas, resmillas, paquetes, medios paquetes, manos y cuadernillos; sobres para todos los papeles dichos; tintas; obleas; lacre; polvos; plumas de acero; lapiceros; mangos de pluma; timbres ó llamadores; pesa-cartas; carteras de hule y pupitres; calendarios de madera; prensa papeles; cortaplumas ingleses; plumas de ave; vitelas; papel tela; albums; tinta china; libros rayados y en blanco; juegos de dómino y loteria; compases; estampas; naipes; objetos para la fabricacion de flores, y otros muchos artículos del mismo ramo.

Se timbra gratis con iniciales el papel que se compra. Se timbran tarjetos de visita, de participacion de matrimonio, de despedida, y otras, con igualmente membretes para cartas comerciales y particulares.

Imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint*, núm. 74.

A principios del mes que viene saldrá de Barcelona para Valparaiso y Lima la corbeta *Rosa-Cármen*, al mando del capitan don Francisco Maristañy; admite carga y pasageros para dichos puntos.

D. Miguel Estade y Sabater dará las noticias que se requieren sobre el particular.

AL PUBLICO.

Debiendo ausentarse de esta isla los dueños de la tienda situada junto á la fonda de las Tres Palomas, avisan que tan solo por 3 dias continuarán en la espendicion de sus géneros con notable rebaja de precios.

SE VENDE CON NOTABLE REBAJA UNA máquina fotográfica procedente de una de las mejores fábricas de París.

El que quiera comprarla, acuda en casa de D. Juan Villalonga plaza de Cort, donde darán razon de su dueño.

EN EL PISO BAJO DEL EDIFICIO DE San Francisco de Asis, existe un depósito de ataudes de todas dimensiones y clases que reunen la circunstancia de ser nuevos y sólidos á precios fijos y sumamente equitativos. Se construyen igualmente á precios convencionales segun las exigencias especiales en su clase y forro. Sobre la puerta del taller hay un rótulo visible que de noche será iluminado al efecto. En la misma localidad, asi de dia como de noche habrá constantemente un hombre conductor del ataud á la casa del difunto sin retribucion alguna.

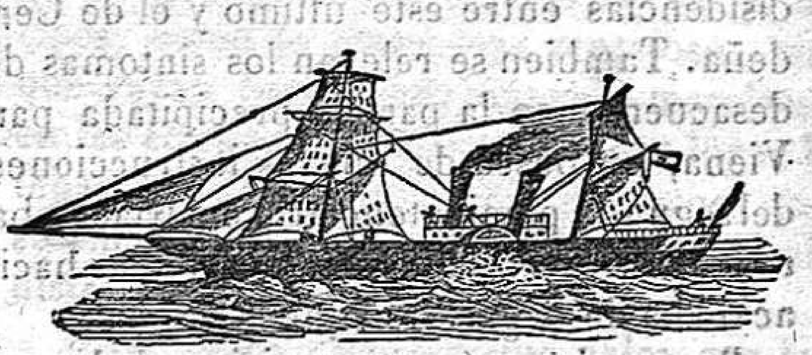
HALLAZGO.—Hace unos diez dias que en las inmediaciones de Consell se encontró un perro perdiguero, el cual se entregará al que presente sus señas. En esta redaccion informarán.

AVISO.—Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buque de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 6 cuartos.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el* de Barcelona *el miércoles 31 del actual á las cinco de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

BIBLIOTECA DE VIAJE.

PRECIO DE CADA TOMO **CUATRO REALES.**

COLECCION DE HISTORIAS, TRADICIONES, NOVELAS Y CUENTOS NACIONALES Y ESTRANJEROS.

Tomos de 160 á 200 páginas en tamaño y papel iguales al prospecto, é impresos en tipos sumamente claros, como en el mismo se demuestran, á fin de que el movimiento de los trenes de los ferro-carriles y el de las diligencias no impidan su lectura.

Se publican DOS tomos al mes.

OBRAS PUBLICADAS.

Colorin Colorado, cuentos por *don Antonio de Trueba:* primera serie.
Historias estraordinarias, de Edgard Poe, [aun no traducidas].
Cuentos, artículos y novelas de *don Pedro Antonio de Alarcon:* primera serie.

EN PRENSA.

Viaje á la Luna, *de Edgard Poe.*
El Mundo de Perfil, artículos y novelas de *don Ventura Ruiz Aguilera.*
Tradiciones Granadinas, de *don Manuel del Palacio.*
Los Piratas Callejeros, novela por *don Manuel Fernandez y Gonzalez.*

Ademas publicará esta Biblioteca, el Vicario de Wakefield, nueva traduccion del inglés: una coleccion escogida de novelas, tradiciones, artículos y cuentos de don Pedro Antonio de Alarcon: novelas de los señores Ayala, Castro y Serrano, Sanz, Rubio, Arce, Larra, Eguilaz, Luque, Bravo y Destouet, Soler de la Fuente, Hurtado, Arnao, y Galvez Amandi.

El Lazarillo, de Tormes.—El Gran Tacaño.—Los cuentos de Tirso de Molina y otras obras de nuestros primeros y mas clásicos autores.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO
DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla*, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . . . . 21 reales.
La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . 23 reales.
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.